



Junta de Castilla y León

Consejería de Transparencia,
Ordenación del Territorio
y Acción Exterior
Dirección General de Transparencia
y Buen Gobierno

ORDEN DE 23 DE OCTUBRE DE 2020 DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ACCIÓN EXTERIOR POR LA QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA FORMULADA POR

Vista la solicitud de acceso a la información pública, presentada por ante la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, con fecha de entrada el 22 de octubre de 2020, podemos relacionar los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- formuló, el 22 de octubre de 2020 solicitud de acceso a la información pública a la que se le asignó el número de expediente 470/2020. Del mismo modo y, con la misma fecha, se recibió la solicitud por parte del órgano competente de la misma Consejería para su tramitación pertinente

SEGUNDO.- La solicitud se fundamenta en el derecho de acceso a la información pública regulado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (en adelante LTAIBG). Al amparo de este derecho solicita y expone lo siguiente:

*“¿Cuántos RASTREADORES del Ministerio de Defensa están trabajando en colaboración con los servicios del Departamento de Sanidad?
¿Qué cursos de adaptación a las aplicaciones del departamento de Sanidad, han realizado?
¿Qué aplicación informática para el rastreo de casos COVID-19 utiliza el Departamento de Sanidad de la Junta de Castilla y León?”*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competencia de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior la resolución de la presente solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1.a) de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de transparencia y participación ciudadana de Castilla y León.

SEGUNDO.- Son aplicables para la tramitación y resolución de las solicitudes en materia de acceso a la información la LTAIBG, la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de transparencia y participación ciudadana de Castilla y León y el Decreto 7/2016, de 17 de marzo, por el que se regula el procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en la Comunidad de Castilla y León.

TERCERO.- La solicitud formulada por el interesado coincide plenamente con una ya interpuesta por él, con fecha 28 de septiembre de 2020, en la que se requería, de modo literal, lo siguiente:



Junta de Castilla y León

Consejería de Transparencia,
Ordenación del Territorio
y Acción Exterior
Dirección General de Transparencia
y Buen Gobierno

“¿Cuántos RASTREADORES del Ministerio de Defensa están trabajando en colaboración con el Servicio de Salud de la Junta de Castilla-León?

¿Qué cursos de adaptación a las aplicaciones del departamento de Sanidad, han realizado?

¿Qué aplicación informática para el rastreo de casos COVID-19 utiliza el Departamento de Sanidad de la Comunidad de Castilla-León?

De los casos atendidos por este personal ¿Cuántos de ellos son de personal civil sin relación con los militares destinados en la Comunidad de Castilla-León?.”

Dicha solicitud fue resuelta, de forma estimatoria, por Orden de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior, de 30 de septiembre de 2020. En el resuelto de dicha Orden se le indicaba lo que a continuación se reproduce de forma íntegra:

Estimar la solicitud formulada por , del modo que a continuación se dispone:

-En el portal de la Situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19) en Castilla y León (<https://analisis.datosabiertos.jcyl.es/pages/coronavirus/>) se ofrecen los datos de rastreadores en la página de inicio. Se diferencian aquellos que son personal civil (desglosados por provincias) junto con el personal de la UME (Unidad Militar de Emergencias). Además, puede descargar toda la información en formatos reutilizables (con histórico) en <https://analisis.datosabiertos.jcyl.es/explore/dataset/rastreadores-covid/export/>

*-Por otro lado, la Consejería de sanidad ha realizado la integración con la **APP RADAR COVID**, que ha sido desarrollada por la Secretaría de Estado Digital e Inteligencia Artificial (SEDIA) y que está integrada, casi con totalidad, en toda España. Esta APP sirve como apoyo para el rastreo de contactos realizado por profesionales, al detectar contactos no identificados.*

-Por último, no se ha realizado formación específica ni cursos de adaptación, sobre las aplicaciones de la Consejería, para los referidos rastreadores.

Es por ello que consideramos reproducida de forma idéntica la presente solicitud con la ya formulada el 28 de septiembre. Es este sentido y, de conformidad con el 18.1.e) de la LTAIBG: “*Se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes que sean manifiestamente repetitivas o tengan un carácter abusivo no justificado con la finalidad de transparencia de esta Ley*”

De acuerdo con los antecedentes de hecho formulados, los artículos y legislación citada, así como el resto de disposiciones vigentes de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

Inadmitir a trámite la solicitud formulada por , con base a lo dispuesto en el fundamento de derecho tercero de la presente Orden.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, reclamación ante la Comisión de Transparencia en el plazo de un



Junta de Castilla y León

Consejería de Transparencia,
Ordenación del Territorio
y Acción Exterior
Dirección General de Transparencia
y Buen Gobierno

mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de transparencia y participación ciudadana de Castilla y León, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid a 23 de octubre de 2020

**EL CONSEJERO DE TRANSPARENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Y ACCIÓN EXTERIOR.**

Por delegación de firma (Orden de 4 de noviembre de 2019).

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO.

Fdo. Joaquín Meseguer Yebra.